La Rioja, 11 de Diciembre de 2024

A los Señores

Concejales del Honorable Concejo Deliberante

Del Departamento Capital

De la Ciudad de La Rioja

 El Centro Comercial e Industrial de La Rioja, en representación del comercio local y al servicio de los vecinos de esta ciudad, quiénes son los genuinos consumidores y usuarios de la Capital, se dirige a Uds. a efectos de llamarlos a la reflexión sobre el proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 2025 a los fines de evitar que se cometa un nuevo atropello que afectara a la comunidad en su conjunto.

 Durante el presente año hemos sufrido el dictado por ese cuerpo legislativo de modificaciones a la Ordenanza Impositiva 2024 que, en forma desmesurada e inconstitucional incrementaron los tributos sin tener en cuenta la baja de la inflación, el empobrecimiento de los vecinos de esta Provincia, lo que motivo la presentación de innumerables acciones judiciales pendiente de resolución con el afán de corregir esta situación

 La Ordenanza Impositiva para el año 2025 en ningún modo puede implicar un aumento de las tasas que esté por encima de la inflación. La política recaudatoria y la incidencia del fisco en la estructura de costos del comercio riojano viene asfixiando a la actividad privada.

 Como es de público conocimiento también la Provincia durante el presente año aumento confiscatoriamente los tributos, generando zozobra al sector que representamos ante lo cual y por efecto del traslado a precios, el habitante de esta ciudad sufrió las consecuencias de afrontar el costo de vida superior a otras jurisdicciones.

 Es responsabilidad de ese cuerpo legislativo velar por los vecinos de esta capital para una mejor calidad de vida que implique entre otras tantas cosas que al ser sus salarios de los más bajos del país, los precios de los productos sean acordes a su situación. Es por ello que resulta necesario que se generen instancias para que nuestro sector y los vecinos accedan realmente a un proceso de presupuesto participativo. Aumentar la carga tributaria del comercio riojano genera que la misma se traslade a los precios y por lo tanto sean los consumidores los que ven reducida su capacidad adquisitiva. Como se dijo en incontables oportunidades, el comerciante no es formador de precios de bienes y servicios siendo en cambio un mero intermediario de productos que se introducen de los grandes centros productivos, por lo que grabar onerosamente este hecho (introducción) encarece los productos, a la par de resultar una tasa totalmente distorsiva, una aduana interior que además carece de transparencia en su cobro y ejecución y ni siquiera se sabe cuál es el servicio efectivamente prestado. Todo producto que ingresa a La Rioja (o sea casi todos los de primera necesidad) paga un precio cada vez más alto, lo que de modo inexorable se traslada a precios.

 Además, como confirmó la Corte en todos sus fallos, las Tasas son siempre y en toda jurisdicción el cobro por un servicio municipal efectivamente prestado cuyo precio debe estar relacionado a los costos del mismo. En la Ordenanza a tratar se pretende cobrar excesivamente sin identificar el servicio, además otorga, en forma inconstitucional amplias facultades al área de rentas municipales para clausurar sin garantizar un debido proceso tal como consagra el artículo 18 de la Constitución Nacional.

 La Provincia de La Rioja necesita seguridad jurídica para lograr el crecimiento económico atrayendo nuevas inversiones que generen fuentes de trabajo genuino. Teniendo en cuenta la desfavorable situación económica, climatológica, de distancia, la legislación y política fiscal deberá ser consecuente para alcanzar tales objetivos.

 Necesitamos 20 años de inversiones continuas para sacar a la provincia del nivel económico actual.

 Debemos construir juntos acciones a largo plazo, y no intentar resolver los problemas aplicando más cargas tributarias a los pocos que aportan y luchan por mantener activo el sector privado riojano.

 En consecuencia solicitamos se pase nuevamente a Comisión el proyecto de Ordenanza Impositiva para 2025 y se nos permita participar en la formulación del mismo atendiendo a las necesidades del gobierno municipal pero también cuidando la subsistencia del comercio para el beneficio de la población en general.